

*ACUERDO de 12 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de junio de 2006, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Natividad Ruiz Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de abril de 2006 acordando el cese del acogimiento residencial en el Centro Residencial Básico Padre Damián, sito en San Fernando (Cádiz), adoptado en el punto 2.º de la Resolución dictada con fecha 17 de junio de 2005, y constituir el acogimiento familiar permanente del menor M.M.R. por parte de familia ajena seleccionada y declarada idónea, mediante la suscripción de las correspondientes Actas de Obligaciones; habiendo prestado los padres del menor su consentimiento expreso a dicha constitución.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Asimismo se le informa que a tenor de lo dispuesto en el precitado artículo 44 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, dispone de un plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para prestar, en su caso, su conformidad al referido acogimiento familiar.

Cádiz, 12 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.*

Núms. Exptes.: HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR.

Interesados: Don José Antonio Rodríguez González, Rocío Acevedo Reales, Fructuoso Guerrero López.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores HU/2005/940/EP, HU/2005/431/FOR, HU/2006/48/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de

un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 19 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de Acuerdo de Inicio de amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte «El Cerrado y Lo Mota», Código MA-10054-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 22 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del amojonamiento, Expte. MO/00021/2006, del monte público «El Cerrado y Lo Mota», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento, relativo al perímetro exterior del monte público «El Cerrado y Lo Mota», Código de la Junta de Andalucía MA-10054-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Málaga, provincia de Málaga.»

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 364 067 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 14 de junio de 2006.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## DIPUTACIONES

*ACUERDO de 31 de mayo de 2006, de la Diputación Provincial de Málaga, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos. (PP. 2377/2006).*

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 4 de abril de 2006, adoptó acuerdos relativos a ampliación de acuerdos de delegación de diversos Ayuntamientos de la provincia, para la gestión, recaudación e inspección de sus tributos, según se detalla a continuación:

1. En relación con el Ayuntamiento de Alfarnate:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 26.1.2006, para la liquidación y recaudación de las tasas de abastecimiento de agua a domicilio, recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos y tratamiento y depuración de aguas residuales, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación del material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

2. En relación con el Ayuntamiento de Algatocín:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30.9.2005, para la gestión recaudatoria y tributaria por los conceptos de agua, basura y alcantarillado, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

3. En relación con el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 12.1.2004, para el cobro en vía ejecutiva de la Tasa reguladora de abastecimiento de agua, haciendo constar que estos recibos podrán ser cargados en ejecutiva una vez que se haya intentado la vía del corte de suministro, no habiendo sido éste posible al haberse variado la titularidad.

4. En relación con el Ayuntamiento de Casarabonela:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 24.6.2005, para el cobro en vía ejecutiva de la Tasa de agua, haciendo constar que estos recibos podrán ser cargados en ejecutiva una vez que se haya intentado la vía del corte de suministro, no habiendo sido éste posible al haberse variado la titularidad.

5. En relación con el Ayuntamiento de Casares:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 3.5.2005, para

la gestión de las tasas de basura y alcantarillado, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

6. En relación con el Ayuntamiento de Faraján:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 30.4.2003, para la gestión del cobro del agua.

7. En relación con el Ayuntamiento de Humilladero:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 5.12.2005, para la gestión tributaria y recaudatoria de basura doméstica, basura industrial y consumo de agua potable, distribuyendo las competencias entre ambos Organismos según se indica a continuación:

Corresponde al Ayuntamiento:

- Toma de lecturas en el caso de abastecimiento de agua.
- Aprobación de padrones.
- Liquidaciones de ingreso directo.
- Concesión de exenciones y bonificaciones.
- Acuerdos de baja (salvo los motivados por cuestiones estrictamente derivadas del procedimiento recaudatorio).

Corresponde al Patronato de Recaudación:

- Grabación de lecturas (si no se entregan en soporte informático).
- Mantenimiento y liquidación material de los padrones.
- Edictos de cobranza y exposición al público del padrón en BOP.
- Emisión de documentos cobratorios.
- Recaudación voluntaria y ejecutiva de las deudas de padrón.
- Recaudación ejecutiva de las liquidaciones practicadas por el Ayuntamiento y no hechas efectivas por los contribuyentes en período voluntario.

8. En relación con el Ayuntamiento de Periana:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 25.11.2005, para la gestión tributaria, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

9. En relación con el Ayuntamiento de Riogordo:

- a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el citado Ayuntamiento en sesión plenaria de 16.12.2005, para la liquidación y recaudación en todas sus fases de la Tasa de Vados Permanentes.

10. En relación con el Ayuntamiento de Comares:

a) Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por el Ayuntamiento de Comares en sesión plenaria de 11 de marzo de 2006, para la gestión tributaria, recaudatoria e inspección de los siguientes tributos, tasas y precios públicos:

Concepto	Gest. Recaud.	Gest. Tribut.	Inspección
IIVT (Plusvalía)	X	X	X
ICO	X	X	
Basura doméstica	X		
Basura industrial	X		X
Alcantarillado	X		
Entrada vehículos	X		
Cementerio	X		
Otras tasas y P. Públicos	X		
Voluntaria Liq. Ingr. Directo	X		
Ejec. Liq. Ingr. Directo	X		
Licencias apertura			X

El plazo de vigencia de las anteriores delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 100, de fecha 29 de mayo de 2006.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 31 de mayo de 2006.- El Presidente del Patronato, Cristóbal Torreblanca Sánchez.

## AYUNTAMIENTOS

*RESOLUCION de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Marbella, por la que se modifica la composición de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos que se citan.*

Vistos los procesos selectivos actualmente en trámite para el nombramiento como funcionarios de carrera de 58 plazas de policías locales (47 plazas por el turno de concurso oposición libre y 11 plazas por el turno de movilidad horizontal) y 4 plazas de Oficiales de Policía Local por promoción interna por el sistema de concurso-oposición; así como la necesidad de proceder a la designación por sustitución de diversos componentes que han quedado vacantes en los Tribunales Calificadores de las mismas, por disolución del Ayuntamiento y otras circunstancias concurrentes, con esta fecha y a tenor de lo establecido en el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía sobre ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, vengo en designar los siguientes componentes de los Tribunales Calificadores que se indican:

### REPRESENTANTES TRIBUNAL 58 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal, que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana, que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local, que sustituye a don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a don Jesús Martín Eguía.

D. José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local, que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio Ramón Rueda Carmona, que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández, que sustituye a don Juan Bautista Casanova García.

### REPRESENTANTES TRIBUNAL 4 PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICIA LOCAL

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora, que sustituye a Doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal, que sustituye a don José Luis Fernández Garrosa.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana, que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local, que sustituye a don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a doña Isabel García Marcos.

D. José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local, que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio Ramón Rueda Carmona, que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández, que sustituye a don Juan Bautista Casanova García.

Marbella, 28 de junio de 2006.- El Presidente, Diego Martín Reyes.

*ANUNCIO de 28 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Antequera, de modificación de bases para la selección de seis plazas de Policías Locales.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil seis, se modificaron las Bases de Convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Policía Local, de la siguiente forma:

- El título de la convocatoria queda como sigue:

BASES PARA LA PROVISION COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 2005 (4) Y EN LA DE 2006 (2)

- Modificar la Base primera, apartado 1.1; donde decía «... cuatro plazas vacantes...», se dice «... seis plazas vacantes...».

- Añadir a la Base primera, apartado 1.2, «... y del año 2006».

- Modificar la Base cuarta, apartado primero, y la Base décima, apartado primero; donde decía «... plazo de veinte días naturales...», se dice «... plazo de veinte días hábiles...».

Antequera, 28 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ricardo Millán Gómez.